

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2021 094, informando que es necesario requerir al apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Original firmado
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que proceda a **NOTIFICAR** personalmente el auto admisorio a las demandadas, para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente día a la fecha en que se surta el trámite de la notificación y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese la copia de la demanda y sus respectivos anexos, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T.

De no ser posible lo contemplado en el inciso anterior, efectuar la notificación personal conforme lo establecido en el artículo 81 la Ley 2213 del 2022.

Una vez cumplido lo anterior, se ordena que el expediente entre al Despacho para proceder con el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

The image shows a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Myrian Liliana Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23/04/2024

Por ESTADO N° 43 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretaría